

Municipalidad Provincial de Huarmey Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2019-MPH

Huarmey, 28 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Noviembre del 2019, Dictamen N°004-2019-MPH-CTSVyC, de la Comisión de Transportes, Seguridad Vial y Ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el Artículo 39° de la norma vigente antes citada, regula que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);

Que, mediante Memorándum N°1720-2019-MPH/GM, de fecha 19 de Julio de 2019, La Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Servicios Municipales, se sirva presentar su proyecto de CUIS, a fin de implementar el CUIS para transporte de productos agropecuarios, a fin que se pueda solicitar opinión legal y pueda ser tratado en sesión de concejo;

Que, antes lo mencionado la Gerencia de Servicios Municipales con Informe N°324-2019-MPH/GSM, hacer llegar el proyecto del CUIS, a fin de que sea implementado en el CUIS para transporte de productos Agropecuarios y adjunta el modelo de ordenanza y el cuadro de infracciones y sanciones administrativas;

Que a través del Memorándum N°1898-2019-MPH/GM, de fecha 23 de Agosto de 2019, se remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su OPINION Legal; a fin de ser tratado en Sesión de Concejo;

Que, con Proveído N°074-2019-GAJ-MPH, de fecha 03 de septiembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Servicios Municipales, a fin que se sirva emitir informe técnico sustentatorio respecto al proyecto de ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones –RAS y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones –CUIS, en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos;

Que, El Personal Administrativo de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad vial, a través del Informe N°011-2019-MPH-SGTySV/A.V.J.R, de fecha 05 de septiembre, emite informe técnico preliminar indicando que, en dicho proyecto de documento de gestión municipal en el numeral 06.- que corresponde a: VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRIMARIOS Y PIENSOS se encuentra sustentado dentro del marco legal que faculta al DECRETO LEGISLATIVO N°1062 – DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS .- TITULO PRELIMINAR. ARTÍCULO II.- Inciso 1.1 que refiere al principio de alimentación saludable y segura.- de igual forma se encuentra reglamentada por el Artículo 33° del DECRETO SUPREMO N°034-2008-AG.-REGLAMENTO DE LA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. Por tal motivo, el proyecto de ordenanza que aprueba el cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas –CUIS, en el transporte y comercio Local de Alimentos Agropecuarios primarios y piensos se encuentra



GERENDIA DE ASESORA JURIDICA

10

Creación Política-Ley Nº 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey — Ancash Telefaz 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe



Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2019-MPH

sustentado legal y técnicamente por las normas legales antes indicadas, por lo que cumpliendo con los procedimientos administrativos deber ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N°004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizara a través de Inspecciones, Certificaciones, Monitoreo Autorizaciones Sanitarias, entre otras llevado a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Informe N°362-2019-MPH/GSM, de fecha 09 de septiembre de 2019, el Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°011-2019-MPH/SGTySV/AVJR, respecto al Informe técnico sustentatorio preliminar, relacionado al Proyecto de Ordenanza Municipal con la finalidad de que se apruebe en Cuadro único de infracciones sanciones Administrativas – CUIS en el transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos en la Provincia de Huarmey;

Que, mediante Informe Legal N°0483-2019-GAJ-MPH, de fecha 18 de septiembre de 2019; el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: que, por las consideraciones antes expuestas, se deberá en Sesión de Concejo: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES – RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMERIOS Y PIENSOS; conforme al proyecto adjunto, **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) en el transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, cuyo texto forma parte integrantes de la presente ordenanza Municipal, **ARTÍCULO TERCERO: ADMINISTRAR**, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de inocuidad agroalimentaria.

Que, a través del Informe N°259-2019-MPH-S.G., de fecha 25 de septiembre de 2019, la Secretaria General, INFORMA, que se procedió con la evaluación del expediente administrativo en mismo que contiene el informe legal N°04832019-GAJ-MPH, opina en su <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES – RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMERIOS Y PIENSOS; conforme al proyecto adjunto.

Que, asimismo, hace de conocimiento que existe la Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH y la Ordenanza Municipal N°011-2017-MPH, de fecha 14 de setiembre del 2019, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIONES DE SANCIONES – RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, por lo que se estaría dando la duplicidad de la misma.

Motivo por el cual deriva el expediente administrativo, a fin que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tenga en cuenta el presente informe dentro de los parámetros normativos, bajo responsabilidad funcional y administrativa;











Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2019-MPH

Que, en virtud al Proveído N°1060-2019-GM/MPH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°099-2019-GAJ-MPH, de fecha 02 de octubre de 2019, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Servicios Municipal, a fin que se sirva pronunciarse o reformular sus informes técnicos en mérito a lo solicitado por la Oficina de Secretaria General , a través del Informe N°259-2019-MPH-S.G.,previo a dar cumplimiento con lo solicitado por dicha oficina;

Que, con Informe N°013-2019-MPH/SGTySV/A.V.J.R, el personal Técnico de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad vial, emite un informe técnico complementario, indicando que, el presente proyecto de ordenanza debe ser APROBADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN en el régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones – CUIS en el Transporte y Comercio local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, con la finalidad que se envite la duplicidad de infracciones se ha efectuado la revisión correspondiente del presente proyecto y lo aprobado en el RAS y CUIS vigente. Dicha revisión efectuada es exclusivamente a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;

Que, con Informe N°416-2019-MPH/GSM, de fecha 18 de octubre de 2019, el Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°013-2019-MPH/SGTySV/AVJR, respecto al Informe técnico sustentatorio preliminar, relacionado al Proyecto de Ordenanza Municipal con la finalidad de que se apruebe en Cuadro único de infracciones sanciones Administrativas – CUIS en el transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos en la Provincia de Huarmey;

Que, mediante Informe legal N°0548-2019-GAJ-MPH, de fecha 22 de octubre de 2019; OPINA, que por las consideraciones antes expuestas, se deberá en sesión de Concejo, mediante Ordenanza Municipal; ARTÍCULO PRIMERO: REFORMULAR el Informe legal N°0483-2019-GAJ-MPH, de fecha 16 de septiembre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCLUSIÓN en el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH, la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del Transporte y Comercio Local de alimentos agropecuarios y piensos de la presente ordenanza Municipal, ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el Transporte y Comercio Local de Alimentos agropecuarios y piensos, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza Municipal, ARTÍCULO TERCERO: ADMINISTRAR, el registro de infracciones a la vigilancia sanitaria de vehículos de Transporte y Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según los establecidos en las normas de inocuidad agroalimentaria.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;











Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2019-MPH

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH, la Municipalidad Provincial de Huarmey, aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el cuadro único de Infracción Y Sanciones (CUIS) año 2012 de la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2017-MPH, de fecha 14 de setiembre de 2019, se aprueba la Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial de Huarmey, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH, la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos;

Que, una de las atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 10° inciso 1 corresponde a los Regidores Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, visto en sesión de comisión de Transporte, Seguridad Vial y Ciudadanía se acordó por UNANIMIDAD y emiten el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: APROBAR la INCLUSIÓN en el Régimen de Aplicación de Sanciones - RAS y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones - CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del Transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH y Ordenanza Municipal N°011-2017-MPH, SEGUNDO: APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, en el Transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que forma parte del presente expediente, TERCERO: ADMINISTRAR, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispuesta en la constitución política del Perú con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES - RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la INCLUSIÓN en el Régimen de Aplicación de Sanciones - RAS y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones - CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del Transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2012-MPH y Ordenanza Municipal N°011-2017-MPH.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, en el Transporte y Comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que forma parte del presente expediente.









Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2019-MPH

ARTICULO TERCERO: ADMINISTRAR, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad vial, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarmey: www.munihuarmey.gob.pe y Panel Institucional y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALTONSO DUENAS ESPIRITU









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (PROYECTO)

CIID CEDENCIA DE CEDITOCIO DE C							
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRIMARIOS Y PIENSOS							
CODIGO	INFRACCION	GRAVEDAD DE SANCION	T	MEDIDAS COMPLEMEN- TARIAS			
01.	INFRAESTRUCTURA:			TARIAG			
01.01	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	4 %				
01.02	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas	LEVE	4%				
01. 03	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE	8%				
01.04	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	20 %	CLAUSURA			
02	ILUMINACION:			02/1000/17			
02, 01	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras	LEVE	2%				
02. 02	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	LEVE	2%				
03.	VENTILACION:						
03. 01	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	6%				
04.	BUENAS PRACTICAS DE HIGUIENE:						
04. 01	Por reposar los alimentos en envases inadecuados	LEVE	3 %				
04.02	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	7%				
04. 03	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección	GRAVE	8 %				
05.	BUENAS PACTICAS DE MANIPULACION:						
	Identificación de Manipuladores de alimentos						
05. 01	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto o ente fiscalizador municipal	LEVE	3 %				
05. 02	Por no contar con carnet sanitario o certificado médico.	GRAVE	10 %				
/	De la higiene de los manipuladores de Alimentos			L			
05.03	Por no contar con cabello corto recogido y protegido.	GRAVE	5%				
05. 04	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	5 %	e e			
05.05	Por usar maquillaje facial.	GRAVE	5%				
05.06	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	10 %				
05. 07	Por realizar labores de limpieza en simultaneo con la venta de alimentos.	GRAVE	5%				
	De vestimenta de los manipuladores						
05. 08	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	3 %				
05. 09	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	LEVE	3 %				
05. 10	Por no usar guantes adecuados limpios y en buen estado.	GRAVE	5%				
	Expendio de Alimentos de agropecuarios y Piensos	-					
05. 11	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin autorización sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	7%				
	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos	GRAVE	7%	DECOMISO			
	Por no mantener la temperatura de frio, para aquellos de alimentos que lo requieren.	GRAVE	7%	DECOMISO			
05. 14	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas Inadecuadas	GRAVE	5%	•			









Carnes y Menudencias 05.15 Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta GRAVE 10% Por no aplicar cadena de frio para las carnes de animales de 05. 16 **GRAVE** 7% abasto que se exhiben Po usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores 05.17 **GRAVE** 7 % de refrigeración de material no adecuado Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de 05.18 **GRAVE** 20 % **DECOMISO** procedencia NO autorizada 05.19 Por usar equipos y utensilios en mal estado. **GRAVE** 7% **DECOMISO** Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol 05.20 **GRAVE** 7 % **DECOMISO** 05.21 Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados **GRAVE** 5 % Frutas y Hortalizas Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez 05, 22 **GRAVE** 5% comercial 05.23 Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto. LEVE 2% 05.24 Por comercializar productos agrícolas regados con aguas servidas. **GRAVE** 20 % **DECOMISO** Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con 05.25 GRAVE 7 % el piso Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y 05.26 **GRAVE** 5% hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados. Alimentos a granel Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y 05.27 **GRAVE** 7 % tapados Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el 05.28 **GRAVE** 7% 05.29 Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado **GRAVE** 15% **DECOMISO** Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños y con 05.30 **GRAVE** 7% inadecuado almacenado Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a 05.31 **GRAVE** 15% contaminantes. Piensos Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y 05.32 **GRAVE** 7% en recipientes inadecuados. 05.33 Por comercializar piensos regados con aguas servidas. **GRAVE** 20 % **DECOMISO** Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos Almacén de productos secos: 05.34 Por NO contar con estructura física. 3% LEVE 05, 35 Por NO rotular los alimentos que se encuentren almacenados. **GRAVE** 5% Por NO almacenar los alimentos adecuadamente cumpliendo con 05.36 **LEVE** 3% las distribuciones establecidas Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los 05.37 **GRAVE** 7% alimentos. Por almacenar los alimentos secos en envase destinados a los 05.38 **GRAVE** 5% originales. Almacén en frio: Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los 05.39 **GRAVE** 7 % Por registrar temperaturas superiores de 5°C en caso de 05, 40 cámaras de refrigeración y 18°C en casos de cámaras de **GRAVE** 10% congelación en el centrode las piezas. Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su 05.41 **GRAVE** 7% Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res de 05, 42 **GRAVE DECOMISO** 15% las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia. Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las 05.43 **LEVE** 2% distancias establecidas. Por no colocar las carcasas en gachos y rieleras a 0.3 m del piso 05.44 GRAVE 5%







y 0.3 m entre piezas.





	*			
05. 45	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados	GRAVE	10 %	
05. 46	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	GRAVE	20 %	
06.	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUA		NOS Y	PIENSOS
CODIGO	INFRACCION	GRAVEDAD DI SANCION	1	MEDIDAS
	Documentación			- INENTAIGAE
06. 01	Por no identificar el vehículo adecuadamente con su tarjeta de propiedad, Documento Nacional de Identidad y licencia de conducir del conductor. Guía de remisión o comprobante de pago. (Con la participación de la PNP).	GRAVE	20 %	
	Verificación externa			
06. 02	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	GRAVE	20 %	T
	Condiciones generales del vehículo	1 OIVAVL	20 %	L
	Superficie interna del vehículo			
06. 03	Por presentar vehículos sucios con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas)	GRAVE	10 %	
06. 04	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos	GRAVE	10 %	
06. 05	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE	3 %	
06. 06	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios	GRAVE	8 %	-
	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder	LEVE	3 %	
	Materiales y equipos auxiliares	4		
00.00	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor	GRAVE	7 %	
06. 09	Iluminación (De corresponder) Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE	8%	
	Equipos de refrigeración (De corresponder)			
00.10	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento / calibración	GRAVE	10 %	
06.11	Limpieza y desinfección de vehículos Debido a la falta de limpieza y registro de procedimiento de avado y desinfección de los vehículos	GRAVE	7 %	3
06. 12	Por NO utilizar desinfectantes adecuados	LEVE	3%	
	Manipulador			And the second s
06. 13	Carnet sanitario o certificado de salud Debido a que el personal carece de carnet sanitario o certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud.	GRAVE	10 %	
06. 14	/estimenta del personal Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO Itiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	2%	
06 15 E	stado de salud del personal I personal presenta sintomas de enfermedad (tos, estornudo,	GRAVE	9.0/	
Į V	ómitos, fiebre, etc.)	GRAVE	8 %	
	lábitos y costumbres I personal de transporte carece de buenos hábitos de higiene	15/5	00/	
	Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	LEVE	3 %	
06. 17 e	or transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de stablecimientos sin Autorización Sanitaria	GRAVE	20 %	
06. 18 P	or transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en ecipientes contaminados, propiciando su deterioro	GRAVE	20 %	•
06 19 P	or transportar alimentos en forma inadecuada proporcionando u deterioro		3 %	







	Contaminación cruzada			
06. 20	The state of the s	GRAVE	8%	T
06. 21	Por transportar carnes frescas con carnes refrigerada	GRAVE	8%	
06. 22	Por transportar productos congelados sin envasar con productos Refrigerados	GRAVE	8 %	
06. 23	ongen vegetal	GRAVE	8%	
06. 24	productos hidrobiológicos	GRAVE	8%	
06. 25	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicida u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	GRAVE	15 %	DECOMISO
06. 26	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	GRAVE	15 %	
	Alimentos de origen animal	-		
06. 27	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados	GRAVE	15 %	
06. 28	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8%	
06. 29	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgos las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos	GRAVE	8%	
6.30	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	GRAVE	8 %	
06.31	Por transportar carnes de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento	GRAVE	8%	
06. 32	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frio correspondiente	GRAVE	8 %	-
	Alimentos de origen vegetal			
06. 33	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO Autorizados	GRAVE	10 %	
06. 34	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	GRAVE	8%	
06. 35	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de dificil higienización, evitando su deterioro y contaminación	GRAVE	8%	
06. 36	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor	GRAVE	8%	
06. 37	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizar los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad deshidratación u otros)	GRAVE	8%	*
	Piensos			
06. 38	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados	GRAVE	10%	
06. 39	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	GRAVE	8%	
06.40	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación NO son de fácil higienización	LEVE	8 %	



